



NOTA DE SUPERVISIÓN

Convenio Interadministrativo N.º 15632024 de 2024 – ADR – EPSEA Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Medellín, 30 de marzo de 2025

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 15632024 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en calidad de Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), me permito emitir la presente nota de supervisión sobre el desarrollo del convenio, con énfasis en las restricciones que afectaron su ejecución y la situación contractual de los profesionales vinculados.

1. Dificultades que afectaron la ejecución del convenio

Durante el periodo de ejecución previsto para la vigencia 2024, la implementación del convenio enfrentó múltiples factores adversos que limitaron el cumplimiento de las actividades programadas. Entre los más relevantes se encuentran:

- **Condiciones climáticas adversas** que limitaron el acceso a los territorios y afectaron la planificación de visitas y encuentros comunitarios.
- **La temporada de cosecha cafetera**, que absorbió la disponibilidad de los productores rurales, reduciendo su participación en las actividades de extensión.
- **Situaciones de orden público y seguridad**, particularmente en zonas rurales, que dificultaron la movilidad del equipo técnico y el desarrollo de las labores en campo.

2. Imposibilidad de prórroga de contratos derivados

Pese a que el convenio fue prorrogado por 75 días adicionales, la **falta del desembolso inicial por parte de la ADR**, incluso después del cierre fiscal de 2024, generó una afectación directa en la continuidad de los contratos celebrados con personas naturales y jurídicas. La no disponibilidad de recursos en caja y la ausencia de desembolsos impidieron constituir una reserva presupuestal que permitiera extender dichos contratos a la vigencia 2025.

En consecuencia, **todos los contratos derivados del convenio debieron terminar con corte a 31 de diciembre de 2024**, y no fue posible su continuidad administrativa ni operativa bajo las condiciones del convenio prorrogado.

3. Situación de pagos a contratistas

En cuanto al componente financiero y las obligaciones contractuales, desde la supervisión se realizó un riguroso proceso de revisión y compilación de informes de avance, con el respectivo aval para trámite de pago. Los pagos fueron **aprobados conforme al cumplimiento de actividades pactadas**, garantizando la legalidad y proporcionalidad en el reconocimiento económico a cada contratista.



Esta situación ha sido comunicada oportunamente a la Agencia de Desarrollo Rural mediante diversos oficios y mesas técnicas.

Se emite la presente nota para dejar constancia formal de las condiciones que han determinado la ejecución parcial y su respectivo pago en contratos que hacen parte del convenio.

TOMÁS ANTONIO MADRID GARCÉS
Decano Facultad de Ciencias Agrarias

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Supervisor Convenio Interadministrativo N° 15632024 de 2024